

LA PLATA, 22 de Septiembre de 2011

VISTO el Expediente N° 5801-1 048.351/11 por el cual se gestiona la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para los docentes que participen del Ciclo de Conferencias y de las II JORNADAS EN DOCENCIA E INVESTIGACION EN LA ENSEÑANZA DE LA QUIMICA, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por el Departamento de Química del Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y se llevarán a cabo durante los días 30 de mayo, 30 de junio, 30 de agosto y 28 de septiembre del corriente año;

Que están destinados a docentes de Nivel Secundario y Superior y alumnos de Institutos de Formación Docente y se llevarán a cabo bajo el lema "La Química hoy: ciencia y desafío";

Que tienen por objetivos, entre otros, divulgar actividades científicas y tecnológicas enmarcadas en la enseñanza de las Ciencias Naturales;

Que en el marco del evento se realizará el intercambio de estrategias, trabajos y experiencias innovadoras a través de ponencias, debates y talleres a cargo de especialistas de distintas instituciones educativas del país;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales en Sesión de fecha 2-6-11 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. v) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE**

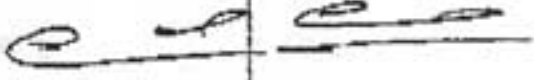
ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Educativo el Ciclo de Conferencias y las II JORNADAS EN DOCENCIA E INVESTIGACION EN LA ENSEÑANZA DE LA QUIMICA, organizados por el Departamento de Química del Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se llevarán a cabo durante los días 30 de mayo, 30 de junio, 30 de agosto y 28 de septiembre del corriente año.

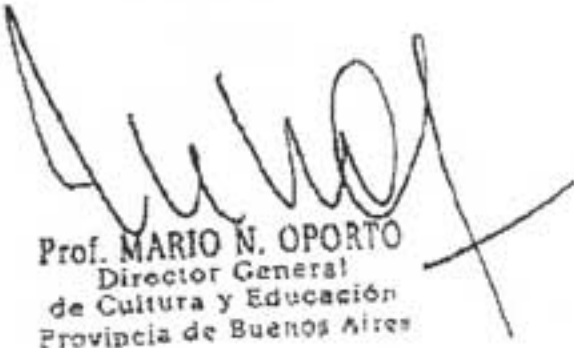
ARTÍCULO 2º. Determinar que lo otorgado por el artículo 1º no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.




Lic. DANIEL A. LAURIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCION N°.....1712